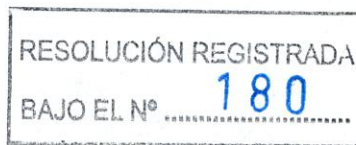




"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

RATIFICA CONVENIO DE PAGO SUSCRITO CAUSA 1564/13 BADO LARROSA



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Ushuaia, 22 OCT. 2025

VISTO: la Nota Electrónica del registro del Tribunal de Cuentas N° TCP
- NE-732-2025, caratulado: *“S/NOTA INT-CA-68-2025-CONVENIO DE PAGO”*;
y

CONSIDERANDO:

Que, el presente se inició a los fines de incorporar toda documentación relacionada en el marco de la causa judicial N° 26.435/2020 caratulada *“TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. C/BADO LARROSA ADRIANA LOURDES S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA”*, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, iniciada a fin de ejecutar la sentencia dictada por el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur en la causa N° 1564/13, caratulada *“BADO LARROSA, Adriana Lourdes y SOLARI, Eduardo Aníbal s/defraudación contra la administración pública”*, originarios N° 26918 del Juzgado de Instrucción N.º 1 del Distrito Judicial Sur y en el cual este Tribunal de Cuentas se constituyó como actor civil.

Que por Nota Interna N.º NOTA-INT-CA-68-2025 (orden 2) suscripta, por el entonces Secretario Legal a/c Dr. Pablo GENNARO y el Dr. Gonzalo N. SUÁREZ, dirigida al Secretario de Coordinación Legal, Dr. Gustavo MIRABELLI, acompañan el Convenio de Pago “ad referéndum” que suscribieran en carácter de apoderados de este Tribunal de Cuentas, en el marco de las causas judiciales arriba indicadas el día 21 de julio de 2025 con la Señora Adriana Lourdes BADO LARROSA, de conformidad con los cálculos formulados por los Auditores Fiscales

de este Tribunal que se desprenden del Anexo I del citado Convenio, ratificados por la demandada, que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE (\$ 5.846.559,87), a abonar por la demandada en un pago parcial inicial de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y el saldo a financiar con intereses en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 48/100 (\$ 294.765,48) a partir del mes de agosto de 2025 hasta el mes de febrero de 2017, ambos inclusive, pagaderos del 1 al 10 de cada mes, según se desprende del aludido convenio.

Que luego de ello, por Nota Interna N.º NOTA-INT-CA-75-2025 (orden 8) suscripta por el Dr. Gonzalo N. SUÁREZ, se sugiere elevar las actuaciones al Cuerpo Plenario de miembros para su aprobación, temperamento compartido por el Secretario de Coordinación Legal, Dr. Gustavo MIRABELLI (orden 9).

Que previo a lo señalado, el Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, solicita (orden 10) a la Dirección de Administración informar los pagos recibidos en el marco del convenio de pago suscripto entre los letrados de este Tribunal de Cuentas y la Señora Adriana L. BADO LARROSA.

Que en respuesta a ello, la Dirección de Administración acompaña la Nota Interna N.º NOTA-INT-DA-368-2025 (orden 11) suscripta por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante de este Tribunal de Cuentas, C.P. Daniela FUS, y dirigida al Vocal de Auditoría a cargo de la Presidencia, C.P.N. Hugo S. PANI, informando los pagos efectuados en el marco del convenio de pago suscripto, que ascienden al 10 de septiembre de 2025, a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 2.590.000).



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Que adjunto a dicha misiva se acompañó la documentación de respaldo de la suma ya abonada, del que se desprende que el primer pago parcial fue efectuado el 30 de junio de 2025 por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) depositados en la cuenta corriente de este Organismo, y los restantes pagos efectuados en dicha cuenta, el primero de ellos el 6 de agosto de 2025 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000) y el segundo el 10 de septiembre de 2025, por idéntico importe, restando abonar 16 cuotas en los términos indicados.

Que, en consideración a lo expuesto, corresponde en primer lugar ratificar lo actuado por los abogados Gonzalo Nicolás SUÁREZ y Pablo Esteban GENNARO, en el convenio de pago suscripto el 21 de JULIO de 2025 con la demandada Adriana Lourdes BADO LARROSA, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE (\$ 5.846.559,87) en el marco de la causa judicial N° 26.435/2020 caratulada *“TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. C/BADO LARROSA ADRIANA LOURDES S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA”* en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, iniciada a fin de ejecutar la sentencia dictada por el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur en la causa N° 1564/13, caratulada *“BADO LARROSA, Adriana Lourdes y SOLARI, Eduardo Aníbal s/defraudación contra la administración pública”*, originarios N° 26918 del Juzgado de Instrucción N.º 1 del Distrito Judicial Sur, en el cual este Tribunal de Cuentas se constituyó como actor civil.

Que, en segundo lugar, también corresponde tener por abonado parcialmente lo adeudado con origen en el convenio antes indicado y, en consecuencia, transferir la suma depositada referida al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Tesorería General, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo la tramitación de dicho giro, informando al Poder Ejecutivo provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 30/2025.

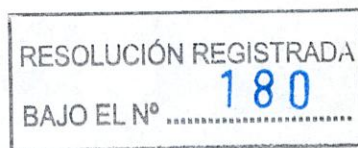
Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 27, siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar lo actuado por los abogados Gonzalo Nicolás SUÁREZ y Pablo Esteban GENNARO en el convenio de pago suscripto el 21 de julio de 2025 con la demandada Adriana Lourdes BADO LARROSA por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE (\$ 5.846.559,87), cuya ejecución tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, causa N° 26.435/2020, caratulada *“TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. C/BADO LARROSA ADRIANA LOURDES S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA”*, en cumplimiento con lo decidido por el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur en la causa N° 1564/13, caratulada *“BADO LARROSA, Adriana Lourdes y SOLARI, Eduardo Aníbal s/defraudación*



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

contra la administración pública”, originarios N° 26918 del Juzgado de Instrucción N.º 1 del mencionado Distrito Judicial.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir en concepto de pagos parciales efectuados la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.590.000,00) correspondiente a fondos recuperados en el marco de las causas judiciales indicadas en el artículo 1º, cuya transferencia deberá realizarse a la cuenta denunciada por la Tesorería General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Profesor Gustavo MELELLA y a la Tesorería General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar en la sede de este Organismo de Control a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente; al Secretario Legal, Dr. Pablo M. F. RUSSO y al Secretario de Coordinación Legal, Dr. Gustavo MIRABELLI.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 180 /2025.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

